

PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOE Nº 191, DE 4 DE OCTUBRE DE 2021)

RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN TOTAL

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la citada Resolución de 20 de septiembre de 2021, concluidas las fases del proceso selectivo, este Tribunal de selección en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2022, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero: Hacer pública la relación provisional de aprobados en la categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, por orden de puntuación total clasificada por turnos, tras la suma realizada por el Tribunal de Selección de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, desglosada ésta en cada apartado y subapartados de la experiencia profesional del baremo según relación adjunta.

Segundo: Realizar los trámites oportunos para su publicación en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Tercero: Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación de la fase de concurso, las cuales no tendrán carácter de recurso, entendiéndose rechazadas o admitidas con la publicación de la resolución definitiva de aprobados. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Estas alegaciones deberán presentarse a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

En Mérida, a fecha de firma electrónica